

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en 23 de diciembre de 1980, por virtud de la cual se denegó al recurrente, Jefe administrativo de segunda en "Iberia" la clasificación solicitada de Jefe superior de Administración, grado segundo, reconociéndole únicamente el derecho a las diferencias económicas entre aquella categoría segunda y la de Jefe administrativo de primera y ordenando a la Empresa convoque la vacante existente en esta categoría. Sin imposición de costas.

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26434** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Conservación y Obras, S. A.»*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 390/83, promovido por «Conservación y Obras, S. A.» sobre sanción de 100.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de «Conservaciones y Obras, S. A.» (CYOSA), contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de julio de 1981 por la que se desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de marzo de 1981, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho. Sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26435** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Segundo López Soria.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 400/83, promovido por don Segundo López Soria sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Doroteo López Royo, en nombre y representación de don Segundo López Soria, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de 22 de abril de 1981, confirmado en alzada por la resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de junio de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las resoluciones recurridas. Sin costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26436** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Barona Fernández.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 406/83, promovido por don Mario Barona Fernández, sobre multa de 11.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Barona Fernández contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 16 de diciembre de 1981, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 17 de marzo de 1982, debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a derecho y, en consecuencia, los confirmamos. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26437** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sigla, Sociedad Anónima.»*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 448/83, promovido por «Sigla, S. A.», sobre multa de 15.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sigla, S. A.», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 21 de julio de 1981, ratificado en alzada por el de 13 de noviembre de 1981 de la Dirección General de Trabajo, debemos declarar y declaramos que tales actos no son conformes a derecho y, en consecuencia, los anulamos. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26438** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Molina García.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 395/83, promovido por don Federico Molina García sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de García, en nombre y representación de don Federico Molina García, contra la resolución de la Delegación de Trabajo de 5 de diciembre de 1980, confirmada en alzada por el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26439** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Núñez Durán.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 535/83, promovido por don Vicente Núñez Durán y otros sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Jesús Alfaro Matos en representación de don Vicente Núñez Durán y don Valentín Fernández González, don Isidoro Quintanar Cobo y don Alejandro Cervigón Santiago, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución impugnada por ser conforme al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de la pretensión contra ella deducida. Sin hacer condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**26440** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Organización Hotelera Dago, S. A.»*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 378/83, promovido por «Organización Hotelera Dago, S. A.», sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: